

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
**RECIBIDO - DESPACHO**  
26 SEP 2024  
HORA FIRMA

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL  
QUILLACOLLO  
COMUNICACION  
**RECIBIDO**  
Fecha 10/10/24  
HORA 11:01  
Firma

Quillacollo, septiembre 26 de 2024  
C.M.Q. Cite N° 951/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Charón  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
Presente-

Ref.: REMISION LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 742/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 742/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Baños Plaza de Granos D-1" (I.R. N° 1807/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Firma]*  
Abg. Héctor Cartagena Charón  
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

Ex./2024  
N° 11.A.M. 10742/2024



*[Firma]*  
Abg. María Teresa López Pardo  
Secretaria del Alcalde  
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 742/2024**

**REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes:**

Que, mediante nota CITE DESP MAE N° 836/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1807/24, dirigida a Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia: Remisión Modificación Presupuestaria, adjuntando informes respectivos.

- ❖ Mediante Informe Legal D.J. N° 160/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar Lopez Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (.)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-AMMG - 079/24, realizada por el Lic. Ana María Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS, vía el Lic. Efraín R. Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (.)
- ❖ Mediante CITE: SMP-DT/R-PTDI-PEI/P/040/2024, realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO, Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1" EN EL PTDI.
- ❖ Mediante INFORME TECNICO con CITE: SMPDT/DPOS/SP/RMP/N° 021/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodriguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA.
- ❖ Mediante CITE: SMPDT/SISIN WEB N° 102/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernandez de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier C. Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACION DE SEGUIMIENTO, Lic. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRES DE PROYECTOS" (.)

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020178500000	CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1	249 546,76

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ INF. H.P/D/POS. N° 415/24, realizada por la Arq. María de los Angeles Barrientos PROFESIONAL J. - ARQUITECTO C, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier C. Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO GAMQ, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS".
- ❖ Mediante F.L.CITE: GAMQ INF. D/POS 408/2024, realizada por la Arq. María de los Angeles Barrientos PROFESIONAL J. - ARQUITECTO C, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., de fecha 18 de septiembre de 2024, con referencia "REMISION DICTAMEN" CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1".

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096  
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
www.concejomunicipalquillacollo.com  
Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Mayo de 1859

De la revisión y al análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra Institucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D-1" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene el siguiente análisis:

Según Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N° 021/24, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en sus conclusión y recomendación indica lo siguiente:  
**RECOMENDACION.** "En este contexto se recomienda emitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

Proponiendo la siguiente matriz:  
**Disminución de:**

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	-	5	310	0	011	20	210	24110	0	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	155 205 50
1302	-	7	310	0	011	20	210	30100	0	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	5 810 10
1302	1	-	340	0	005	20	210	43110	0	ECUADORALITO ADM. CENTRAL Y TECNICO-ALCALDIA	12 584 51
1302	1	1	340	0	019	20	210	39505	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	15 532 35
1302	1	1	340	0	015	20	210	34203	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	12 600 00
1302	1	1	340	0	015	20	210	39100	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	9 058 00
<b>TOTAL</b>											<b>745 546,76</b>

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución se pretende realizar con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos).

Se procedió a la revisión de saldos disponibles en el Sistema de Gestión Pública SIGEP y presenta el siguiente ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo											2024-2024-18-00		
ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS											Enero 2024		
POR CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR											REP_EJE_PRESUP		
Página 1 de 1													
Documento: APROBADOS (Resolución Municipal 1302)													
Fecha: 01/01/2024 FTE 20 Org 210													
Mes: 20/01/2024 FTE 20 Org 210													
Código: Descripción Fuente del Estado Presupuesto Inicial Mod. Aprobada Provisto % Provisto Compromiso Devengado Pagado Saldo por Pagar Perten Saldo Erogado													
Entidad	1302	CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR											
Entidad	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
Entidad	UE	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA											
Cat. Prg	240 0 011	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS											
FTE	20	Recursos Específicos											
Org	210	Recursos Específicos de los Sistemas Autónomos Municipales e Ingresos Originales Compromiso											
Obj	24110	Funcionamientos y Mantenimiento de Mercados											
Obj	30100	Funcionamientos y Mantenimiento de Mercados											
Obj	43110	Ecuadoralito Adm. Central y Técnico-Alcaldía											
Obj	39505	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Obj	34203	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Obj	39100	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Total	210 Recursos Específicos de	221 107 00	0 00	221 107 00	134 602 10	114 633 28	114 633 28	114 633 28	114 633 28	0 00	0 00	207 466 50	
Cat. Prg	240 0 011	Equipo de Informática Educativa y Técnico-Alcaldía											
FTE	20	Recursos Específicos											
Org	210	Recursos Específicos de los Sistemas Autónomos Municipales e Ingresos Originales Compromiso											
Obj	24110	Funcionamientos y Mantenimiento de Mercados											
Obj	30100	Funcionamientos y Mantenimiento de Mercados											
Obj	43110	Ecuadoralito Adm. Central y Técnico-Alcaldía											
Obj	39505	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Obj	34203	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Obj	39100	Fortalecimiento Departamento de Recaudaciones											
Total	210 Recursos Específicos de	221 107 00	0 00	221 107 00	134 602 10	114 633 28	114 633 28	114 633 28	114 633 28	0 00	0 00	207 466 50	

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible para la presente Modificación Presupuestaria

**Creación y/o incremento a:**

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	170	13020174520059	000	20	210	42223	0	CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D	249 546 76
<b>TOTAL</b>											<b>249 546 76</b>

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Del cuadro precedido podemos informar que el Proyecto a ser creado y/o incremento, cuenta con su respectiva partida de gasto de "42230 OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO".

Así mismo adjunta la Autorización para la Modificación Presupuestaria y el Acta de Pronunciamiento del Control Social donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra en el dictamen.

En consecuencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1" propuesto por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341 y el D.S. 3607, cumplen también con el equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios vigentes para la gestión 2024, asimismo indicar que, la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023.

#### INFORME TÉCNICO

**PROYECTO:** "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1" con un monto referencial de Bs. 249.546,76 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 76/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ-INE. U.P./D.P.O.S. N° 415/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, elaborado por la Arq. Maria de los Angeles Barrientos B. Profesional J - Arquitecto C, en la documentación remitida presenta y revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

#### INFOME LEGAL

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria del Distrito N° 1 al POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para el Proyecto, "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1" proyecto con tipología social que está orientado a mejorar las condiciones de salud y nivel de vida de cada comerciante de la plaza de Granos a través de la Construcción de batería de Baños acorde a los requerimientos de los beneficiarios, el cual contempla un precio referencial de Bs. 249.546,76 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis 76/100 bolivianos).

Según solicitud con CITE DESP-MAE N° 836/24 de fecha 18 de septiembre de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para el proyecto mencionado se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite SMPDI/DPOS/ISP/RMP/N° 020/24, de fecha 18 de septiembre de 2024, realizado por la Lic Shirley Torres Rodríguez, Reyta Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellos Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medina, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y el Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA del GAMQ.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite INF-DI-AMMG-019/24, de fecha 18 de septiembre de 2024, realizado por la Lic Ana María Madrid González, Directora de Finanzas vía Lic. Efraín R. Alcózar Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite DJ N° 489/2024, de fecha 25 de junio de 2024, realizado por el Abg. Armando E. Copelli S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Galina López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes de los Comerciantes, gremiales, artesanos y viveros de Quillacollo, para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1".
5	Presenta Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental y D.S. N° 3856, (Cit. 4), sin firma del profesional autorizado, Ing. Rita Noemi Espinoza C. profesional medioambiental Beroa del GAMQ, por lo que cumple con el D.S. N° 3856.
6	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", suscrita por los representantes de los Comerciantes, Gremiales, Artesanos y Viveros de Quillacollo.
7	Presenta Certificación y Validación de Servicios Básicos con Cite GAMQ/FMAPAQ/INE N° 011/2024, para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", realizado por el Ing. Luis Carlos Limachi Franco, Jefe Depto. OP y Mantto. de Redes FMAPAQ.
9	Presenta Certificación de Uso de Suelo para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", con Cite SOL 181/2024 IOP RMS N° 29/24, realizado por el Topógrafo Rubén Meneses Sales.
12	Presenta Certificación de Inscripción de Proyecto con Código NSIN 1307 01/85 00000, para el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1".
13	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (ITCP) CITE GAMQ-INE U.P./D.P.O.S. N° 415/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la misma que en su anexo al 4, refiere sobre la situación actual del derecho propietario donde será cumplado el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", señalando que se tiene la Ley Autónoma Municipal, N° 732/2024 que Declara bien de Dominio Municipal como Área de Equipamiento donde será cumplado el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1" mencionando el trámite para la regulación del derecho propietario se encuentra en etapa de Protocolización de la Ley Autónoma Municipal para su posterior Registro en Oficina de Derechos Reales, por lo que estaría cumplado con lo dispuesto en el Art. 7 numeral 1 de la R.M. 115 de 13 de mayo de 2015.

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Proyecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2.

Consignadamente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015 conjuntamente con lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa legal vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Se debe recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que al momento de realizar la licitación en el SICOES en la modalidad que corresponda según el D.S. 0181, el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", debe estar concluido el trámite de registro la Escritura Pública de la Ley Autónoma Municipal, N° 733/2024 que Declara Bien de Dominio Municipal como Área de Equipamiento el lugar donde será emplazado el proyecto "CONST. BAÑOS PLAZA DE GRANOS D-1", antes de su ejecución del mismo a fin de poder evitar problemas de orden legal, bajo responsabilidad absoluta del Ejecutivo Municipal en caso de incumplimiento a la presente recomendación.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ballester" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. ..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeción a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables" Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto previene en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujeción a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y no más gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la

Teléfono - Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento"

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSITUACIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. a) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo IV y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)  
L "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.  
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora debe elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectan a la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio "

**TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA LEY MUNICIPAL:**

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 13 de agosto 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTONOMA MUNICIPAL" Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D-1" acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTONOMA MUNICIPAL": "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D-1" por un importe de Bs. 249,546.76 (Dosecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis 76/100) Teléfono- Fax: 591(4) 4260096

C/16 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
www.concejomunicipalquillacollo.com  
Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859  
Bolivianos

en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 742/2024

Artículo 1. - Se APRUEBA el REFORMULADO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D 1" por un importe de Bs. 249,546.76 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis 76/100 Bolivianos), según DS 3607 y normativa conexa, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)												
DE	Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
	1302	1	1	340	0	011	20	210	24110	0	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	152.305,50
	1302	1	1	340	0	011	20	210	39100	0	FUNCIONAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS	9.506,40
	1302	1	1	340	0	005	20	210	43110	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	42.881,51
	1302	1	1	340	0	015	20	210	39500	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	15.832,35
	1302	1	1	340	0	015	20	210	34200	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	17.800,00
	1302	1	1	340	0	015	20	210	39100	0	FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES	3.058,00
	<b>TOTAL</b>											<b>249.546,76</b>
A	Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
	1302	01	01	170	13023178500000	000	20	210	42230	0	CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D 1	249.546,76
	<b>TOTAL</b>											<b>249.546,76</b>

Artículo 2 - Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que, debe dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto que en su Artículo 6 inc. b) establece: "El Presupuesto de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento". Asimismo la referida norma también regula la Estimación del Presupuesto de Recursos, que en su artículo 19 inc. d) "Las disponibilidades en caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior". También en su Artículo 21 Programación del Gasto numeral II establece: "La programación del gasto debe sujetarse a la disponibilidad de recursos, restricciones establecidas en las disposiciones legales inherentes y disposiciones legales específicas que para cada gestión fiscal se emitan", para el ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS con la Fuente de Financiamiento 20 - 210 (Recursos Propios) con el fin de tener los recursos disponibles, en la Libreta Recaudadora LIBRETA TR.P.P.B. (20 210), siendo de entera responsabilidad del Ejecutivo Municipal la ejecución de Recursos Propios para la gestión 2024.

Artículo 3 - La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 4 - La Máxima Autoridad Ejecutiva al momento de realizar la licitación en el SICUES en la modalidad que corresponda de acuerdo al DS N° 0081, el proyecto "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D 1", debe estar concluido el trámite de registro la Escritura Pública de la Ley Autónoma Municipal, N° 733/2024 que Declara Bien de Dominio Municipal como Área de Equipamiento el lugar donde será emplazado el proyecto "CONST. BANOS PLAZA DE GRANOS D 1", antes de su ejecución del mismo a fin de poder evitar problemas de orden legal, bajo responsabilidad absoluta.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD) L. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (26/09/2024)

*[Firma manuscrita]*  
 Alvaro Castro Sandoval  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

*[Firma manuscrita]*  
 Lic. María Teresa López Rosso  
 CONCEJAL SECRETARIO  
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO